



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS
DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con domicilio en Calle Municipio Libre número 7, Col. Tabasco 2000, código postal 86035 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de manera directa o indirecta, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE TRATAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

1. Auditorías, Evaluaciones y Verificaciones

El Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta, al recepcionar la documentación correspondiente para la realización de diversas Auditorías, Evaluaciones y Verificaciones. En el seguimiento de dichas Auditorías, Evaluaciones y Verificaciones los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), rúbrica y/o firma autógrafa, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matricula de Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector IFE/INE, licencia de conducir, títulos, cédulas profesionales, y demás que hagan identificable a la persona.

Salud: Expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías y demás análogos, relacionados con la salud humana, mismo que es considerado como un dato sensible. (Se recaban de manera indirecta)

6



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS
DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO

Biométricos: Huella dactilar.

Informáticos: Correos electrónicos particulares.

Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, claves interbancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y demás afines pertenecientes al titular.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.

Académicos: Títulos, cédulas profesionales y demás documentos que tengan que ver con la trayectoria académica.

Procedimientos administrativos o jurisdiccionales: Información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Naturaleza pública: Que por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico se consideren públicos y accesibles en general. Lo cual incluye los diversos datos laborales de los servidores públicos del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, como su nombre, firma autógrafa, imagen, salario, prestaciones, profesión, estudios realizados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), referencias, capacitaciones, horarios, nombramientos, incidencias, fecha de alta y baja laboral, área de adscripción y categoría, sueldo base, así como sus percepciones, procedencia de los recursos (estatal o federal) con el que se les paga, así como datos relativos a comisiones.

Lo anterior, con la finalidad de realizar Auditorías, Evaluaciones y Verificaciones preventivas, integrales y específicas, de tipo: administrativas, archivísticas, financieras, de cumplimiento, de desempeño, operacionales, técnicas y jurídicas de los recursos estatales y convenidos con la federación; así como evaluaciones técnicas a los recursos financieros, materiales y humanos del Servicio Estatal de



Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco.

2. Coordinación de actos de entrega y recepción.

El Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta, al recepcionar la documentación correspondiente para realizar la coordinación de actos de entrega y recepción. Por lo que los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), rúbrica y/o firma autógrafa, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población (CURP), matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector (INE), licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Biométricos: Huella dactilar.

Salud: Licencias médicas, certificados y constancias médicas en caso de que un servidor público justifique su inasistencia a un acto de entrega y recepción.

Académicos: Títulos, cédulas profesionales y demás documentos que tengan que ver con la trayectoria académica.

Laborales: Los concernientes a documentos de selección y reclutamiento, nombramiento y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.

Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios y contraseñas.



Procedimientos administrativos o jurisdiccionales: En caso de existir información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Naturaleza pública: Que por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico se consideren públicos y accesibles en general. Lo cual incluye datos laborales de los servidores públicos del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, como su nombre, firma autógrafa, imagen, salario, prestaciones, profesión, fecha de alta y baja laboral, área de adscripción y categoría; así como datos relativos a comisiones .

Lo anterior, con la finalidad de coadyuvar en la elaboración de las actas de entrega y recepción que deberán suscribir los servidores públicos que intervengan en un proceso de entrega y recepción, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

3. Revisiones de control Interno institucional.

El Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta, al recepcionar la documentación correspondiente para realizar revisiones de control a las unidades administrativas de la Secretaría. Por lo que los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), rúbrica y/o firma autógrafa, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población (CURP), matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector (INE), licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.

Informáticos: Correos electrónicos particulares, nombres de usuarios y contraseñas.



Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al titular.

Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.

Académicos: Títulos, cédulas profesionales y demás documentos que tengan que ver con la trayectoria académica.

Procedimientos administrativos o jurisdiccionales: En caso de existir información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Naturaleza pública: Que por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico se consideren públicos y accesibles en general. Lo cual incluye los diversos datos laborales de los servidores públicos del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, como su nombre, firma autógrafa, imagen, salario, prestaciones, profesión, estudios realizados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), referencias, capacitaciones, horarios, nombramientos, incidencias, fecha de alta y baja laboral, área de adscripción y categoría, sueldo base, así como sus percepciones, procedencia de los recursos (estatal o federal) con el que se les paga, y datos relativos a comisiones.

Lo anterior, con la finalidad de elaborar los reportes derivados de las revisiones de control a las unidades administrativas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco.

4. Solicitudes de información o aclaraciones adicionales, derivadas de los procedimientos de entrega y recepción.



El Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, lleva a cabo tratamiento de datos personales, recabados de manera directa e indirecta, al recepcionar la documentación correspondiente para la atención de solicitudes de aclaración y/ o información adicional, derivadas de los procedimientos de entrega y recepción. Por lo que los datos personales que se tratan son los siguientes:

Identificables: Nombre, sexo, edad, nacionalidad, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, rúbrica y/o firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial de elector (INE), datos familiares, Pasaporte, licencia de conducir, domicilio y comprobantes de domicilio, números telefónicos particulares, número de Seguridad Social, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, los datos contenidos en actas expedidas por el Registro Civil del titular y sus beneficiarios (nacimiento, adopción, matrimonio y defunción) y demás similares que hagan identificable a la persona.

Salud: Licencias médicas, certificados y constancias médicas en caso de que alguna de las partes, justifique su inasistencia a alguna diligencia programada dentro de la solicitud de aclaración y/ o información adicional, derivadas de los procedimientos de entrega y recepción.

Biométricos: Huella dactilar.

Informáticos: Correos electrónicos particulares, nombres de usuarios y contraseñas.

Patrimoniales: Datos relacionados con los bienes muebles e inmuebles, información fiscal y relativos; ingresos y egresos, estados de cuentas bancarias, auxiliares de estados financieros, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales, demás afines pertenecientes al titular, información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Procedimientos administrativos o jurisdiccionales: En caso de existir información relacionada íntimamente con el individuo, contenida en



BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS
DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO

procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra rama del Derecho.

Naturaleza pública: Los que por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico se consideren públicos y accesibles en general. Tales como el nombre, rubrica y firma autógrafa, último grado de estudios, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros.

Lo anterior, con la finalidad de solicitar a la Persona Servidora Pública saliente las aclaraciones adicionales pertinentes o en su defecto integrar el expediente y remitir al área de quejas, de conformidad con lo establecido en la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco y en caso de detectarse conductas materia de responsabilidades administrativas procederá a dar vista a la autoridad correspondiente.

¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO, TRANSFERENCIA Y REMISIÓN DE DATOS PERSONALES?

El fundamento para el tratamiento de los datos personales, de conformidad con las actividades que desarrolla el Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco consistente en:

Auditorías: Se confiere al Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 30 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y artículo 47 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los datos recabados en este proceso podrán ser materia de remisión a la autoridad investigadora, con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que establece que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías, evaluaciones y verificaciones practicadas por parte de las autoridades competentes; así como a la Unidad de Transparencia a fin de atender solicitudes de acceso a la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Tabasco. Estos datos personales, no podrán ser materia de transferencia, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley que sean necesarias para atender requerimientos internos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Coordinación de actos de entrega y recepción: Se confiere al Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 30 fracción XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 3, 6, 12, 14, 15 y 16 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco y 47 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los datos recabados en este proceso podrán ser materia de remisión a la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el numeral 35 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que establece que la Dirección mencionada, participará en los actos de entrega y recepción de las dependencias y entidades, así mismo, a la Unidad de Transparencia a fin de atender solicitudes de acceso a la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Estos datos personales, no podrán ser materia de transferencia, salvo aquéllas excepciones previstas por la Ley que sean necesarias para atender requerimientos internos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Revisiones de control Interno institucional: Se confiere al Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 30 fracciones III, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 47 fracciones V, X, XXX, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los datos recabados en este proceso podrán ser materia de remisión parcial por el Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con la finalidad de elaborar informes y diversos acuerdos e integrar los expedientes, así como a la Unidad de Transparencia a fin de atender



solicitudes de acceso a la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Estos datos personales, no podrán ser materia de transferencia, salvo aquellas excepciones previstas por la ley que sean necesarias para tender requerimientos internos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Solicitudes de información o aclaraciones adicionales derivadas de los procedimientos de entrega y recepción: Se confiere al Órgano Interno de Control del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, artículo 30 fracción XLIII y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 47 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los datos recabados en este proceso podrán ser materia de remisión a la autoridad investigadora, con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que establece que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes y conforme a los artículos 3, 6, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y demás relativos de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; así como a la Unidad de Transparencia a fin de atender solicitudes de acceso a la Información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Estos datos personales, no podrán ser materia de transferencia, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley que sean necesarias para atender requerimientos internos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo a lo previsto por el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en todo momento el titular de los datos personales o su representante, pueden solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales, entendiéndose el término "tratamiento" como cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; asimismo, cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, puede obtenerlos en el mismo formato que le permita seguir utilizándolos.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que puede ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (por su acrónimo, **ARCO**) al tratamiento de sus datos personales y a solicitar la portabilidad de los mismos, de manera personal o a través de su representante, respetando las reglas que para la acreditación de identidad, prevé el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; presentando solicitud a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, solicitud escrita ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, código postal 86035 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para mayor referencia se informa que los derechos (ARCO), consisten en lo siguiente:

Acceso: El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento. (Artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. (Artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).



Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. (Artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Oposición: El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I.- Aun siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y

II.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. (Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco).

Por último, se informa que, en caso de que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales, serán comunicados por medio de la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que puede consultar a través del link siguiente:

<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 9933104780 extensión 15133 o bien, enviar un correo electrónico a la dirección sabg.udt@tabasco.gob.mx, en donde con gusto será atendido.

C